	GUÍA	**AIM-PUB-01G**
	Asunto:	**GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PUBLICAR LOS PRODUCTOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**
	Edición/Revisión:	Segunda Edición
	Fecha de Efectividad:	Enero 2023

OBJETIVO

Proveer a todos los originadores de información Aeronáutica una guía práctica de cómo se deben proporcionar los Productos de Información Aeronáutica a la Sección de Publicaciones Aeronáuticas para conseguir una mayor eficacia en la socialización.

APLICACIÓN

Esta guía se debe utilizar para los siguientes Productos de Información Aeronáutica:

1. AIC A o C (A Internacionales, C Nacionales).
2. Suplementos AIRAC o Regulares.
3. Enmiendas AIRAC o Regulares.

ORIGINADORES DE LA INFORMACIÓN

Los originadores de la información deberán identificar a todas las partes involucradas que se vean afectadas en la publicación; esto para garantizar que el proceso se realice con coherencia para su exitosa socialización.

RESPONSABILIDAD DE LOS ORIGINADORES DE LA INFORMACIÓN

Los originadores de la información serán los únicos responsables de velar que toda la información antes de llegar a la sección de Publicaciones Aeronáuticas sea verificada, validada y autorizada por todas las partes involucradas.

Los originadores de la información deberán respetar las fechas estipuladas en el Documento 8126 (Capitulo 3 figura III 3-1 Fechas AIRAC) para su correcta publicación, así mismo mandar los productos de Información Aeronáutica con suficiente tiempo para su procesamiento.

RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

Los originadores de la información deberán entregar de manera física toda la documentación que se desea publicar adjuntando los siguientes documentos:

1. Oficio firmado sellado y con el Vo. Bo. de todas las partes involucradas donde soliciten la gestión que necesiten que se realice.
2. Información a publicar (en caso de ser una Enmienda o Suplemento al Manual Electrónico de Publicaciones Aeronáuticas e-AIP deberán indicar en que partes del mismo se debe realizar el cambio) y
3. Formulario AIM-PUB-01F.

Si la información es extensa también tendrán que enviar los 3 requisitos en formato digital al correo aispublica@gmail.com para no perder la integridad y trazabilidad de la información.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. RAC 15
2. Anexo 15
3. Documento 8126, Manual de los Servicios de Información Aeronáutica

TERMINOLOGIA

1. AIC: Circular de Información Aeronáutica.
2. AMDT: Enmienda al AIP electrónico (cambios permanentes).
3. AIRAC: Reglamentación y Control de la Información Aeronáutica.
4. e -AIP: Manual Electrónico de Publicaciones Aeronáuticas.
5. SUP: Suplemento al AIP electrónico, Cambios temporales.